

**FORMATO N° 02**  
**TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

<b>Unidad de Organización</b>	Unidad de Tecnologías de la Información
<b>Meta Presupuestaria</b>	0020
<b>Actividad del POA</b>	C0056: RO.PRO.TI.1 Implementación de Controles, Normas, Procedimientos en el Marco del Sistema de Gestión de Seguridad de Información
<b>Denominación de la Contratación</b>	Suscripción anual para plataforma de herramientas en inteligencia artificial

**1. Finalidad Pública**

Contratar una suscripción anual a una plataforma de herramientas basadas en inteligencia artificial que permita la integración, análisis, visualización y publicación de datos, así como la generación automatizada de reportes e indicadores, relacionados con los procesos de asignación de subvenciones orientados a fortalecer la ciencia, tecnología e innovación, y promover la cultura científica en el país.

**2. Antecedentes**

PROCIENCIA, como unidad ejecutora del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), tiene como mandato principal promover, gestionar y financiar actividades de ciencia, tecnología e innovación tecnológica (CTI) en el país, así como fomentar la cultura científica entre la ciudadanía. Para el cumplimiento de sus funciones, la institución actualmente cuenta con aplicativos tecnológicos que le han permitido gestionar operativamente los procesos de asignación de subvenciones.

En ese contexto, la suscripción anual a una plataforma de inteligencia artificial constituye una oportunidad estratégica para asegurar la continuidad del servicio, modernizar la gestión institucional y potenciar el uso de datos como insumo clave para la toma de decisiones, fortaleciendo además la transparencia y la rendición de cuentas mediante la publicación accesible y segura de información.

**3. Objetivos de la Contratación**

**3.1 Objetivo General**

Contratar una suscripción anual a una plataforma de herramientas de inteligencia artificial que permita optimizar la gestión operativa institucional, agilizar la toma de decisiones basada en datos, y facilitar la publicación dinámica y segura de informes e indicadores en la web, garantizando el acceso controlado a la información para usuarios internos y externos mediante esquemas de permisos diferenciados, contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores institucionales.

**3.2 Objetivos Específicos**

1. Optimizar los procesos operativos institucionales mediante el uso de una plataforma centralizada con capacidades de inteligencia artificial, que permita la gestión eficiente, automatizada y escalable de datos e indicadores vinculados a las metas institucionales.
2. Agilizar la toma de decisiones a través de la disponibilidad de información actualizada, confiable y visualmente comprensible, apoyada en análisis automatizados y visualizaciones avanzadas, orientadas a los distintos niveles de gestión.
3. Facilitar la publicación dinámica de informes e indicadores en entornos web, incorporando mecanismos de seguridad, control de accesos y perfiles de usuario diferenciados (internos y externos), fortaleciendo el seguimiento, la transparencia y el acceso a la información pública.

**4. Alcance y Descripción del Servicio**

**4.1 Características y Especificaciones Técnicas del Servicio**

Ítem	Descripción	Cantidad	U/M
01	Suscripción anual para plataforma de herramientas en inteligencia artificial	01	Servicio

El servicio de Suscripción anual para plataforma de herramientas en inteligencia artificial debe permitir el acceso a capacidades avanzadas de procesamiento de lenguaje natural y análisis de información, mediante el consumo de la API, orientado al uso de modelos de lenguaje (LLM) y generación de embeddings, para su integración en aplicaciones institucionales.

El servicio deberá contar con una bolsa estimada de hasta de **149.18 millones de tokens**, destinada al consumo de la API, sujeta a las tarifas vigentes del proveedor y al tipo de cambio aplicable durante la vigencia contractual.

- **Modelo y Funcionalidad de IA (API):**

1. El servicio debe permitir el acceso a diferentes versiones o modelos de la API, incluyendo modelos optimizados para:

- Procesamiento y generación de texto.
  - Generación y análisis de código.
  - Modalidades multimodales, que permitan procesar y generar contenido a partir de texto, imágenes, audio y video.
2. La plataforma debe contar con capacidades de:
    - Generación de texto coherente y contextual.
    - Resumen automático de documentos.
    - Traducción de contenidos.
    - Clasificación de información.
    - Respuesta a consultas complejas en lenguaje natural.
  3. La API debe ser capaz de generar, completar y explicar fragmentos de código en diversos lenguajes de programación, facilitando el desarrollo y mantenimiento de aplicaciones.
  4. El servicio debe garantizar un **tiempo de respuesta (latencia) bajo**, adecuado para su integración en aplicaciones críticas y en tiempo real.
  5. La API debe soportar entrada y salida de datos en múltiples modalidades, permitiendo el procesamiento de información más allá del texto plano.
- **Infraestructura y Disponibilidad:**
    1. El servicio debe garantizar un nivel de disponibilidad mínimo del 99.9 %, bajo un esquema de operación en la nube.
    2. La plataforma debe ser altamente escalable, permitiendo soportar picos de demanda y el crecimiento futuro de la Entidad, incluyendo la posibilidad de ajustar:
      - Cuotas de consumo de tokens.
      - Límites de solicitudes por minuto (RPM).
    3. El Contratista debe garantizar que la Entidad tendrá acceso a todas las nuevas versiones, mejoras y actualizaciones de los modelos de IA que sean liberadas durante el periodo de suscripción anual, sin costos adicionales.
    4. El acceso a la API debe realizarse mediante mecanismos de seguridad estándar, tales como claves API y/o tokens OAuth, permitiendo la gestión de permisos por proyecto o usuario, a través de una consola de administración centralizada.
  - **Seguridad y Privacidad de Datos:**
    1. El servicio debe incluir una cláusula que garantice la total privacidad y confidencialidad de los prompts, datos de entrada y resultados generados por la Entidad, asegurando que:
      - No serán utilizados para entrenar modelos de terceros.
      - No serán divulgados ni compartidos sin autorización expresa.
    2. Todos los datos transmitidos a través de la API deben estar cifrados mediante protocolos de seguridad, tales como Transport Layer Security (TLS) o Secure Sockets Layer (SSL).
    3. El proveedor deberá garantizar el cumplimiento de los requisitos de confidencialidad y protección de la información, aplicables tanto a su personal como a los usuarios de la Entidad.
  - **Licenciamiento y Consumo:**
    1. El servicio debe brindarse bajo la modalidad de suscripción anual, otorgando a la Entidad:
      - Derechos de acceso a la plataforma.
      - Uso y consumo de la API de Gemini conforme a la bolsa de tokens contratada.
      - Herramientas de monitoreo y control del consumo durante la vigencia del contrato.
    2. El consumo de tokens deberá contar con mecanismos de seguimiento, alertas y reportes, que permitan una adecuada gestión y control presupuestal.

#### 4.2 Procedimiento

- La suscripción anual a la plataforma de herramientas en inteligencia artificial se realizará mediante el acceso a un servicio en la nube (Software as a Service – SaaS), al cual la Entidad accederá a través de credenciales proporcionadas por el proveedor.
- El procedimiento incluye:
  - Activación de la suscripción por un periodo de doce (12) meses.
  - Habilitación de accesos para los usuarios designados por la Entidad, conforme a los perfiles y permisos

definidos.

- Disponibilidad continua de la plataforma durante la vigencia de la suscripción.
- Soporte técnico remoto para la atención de incidencias relacionadas con el uso del servicio.

#### 4.3 Plan de trabajo

El proveedor deberá presentar un plan de trabajo que contemple, como mínimo, las siguientes etapas:

- Habilitación de la suscripción y entrega de credenciales de acceso.
- Adecuación de la plataforma a las necesidades de la Entidad, de ser aplicable.
- Inducción virtual sobre el uso de la plataforma para los usuarios designados.
- Atención de consultas técnicas y funcionales durante el periodo de vigencia de la suscripción.
- Entrega de reporte de uso o actividades, de corresponder.

#### 4.4 Recursos a ser provistos por el proveedor:

- El proveedor deberá suministrar, como mínimo, los siguientes recursos:
- Acceso a la plataforma de herramientas de inteligencia artificial bajo modalidad SaaS.
- Licencias o cuentas de usuario según lo requerido por la Entidad.
- Infraestructura tecnológica necesaria para la operación del servicio (servidores, almacenamiento, seguridad).
- Soporte técnico remoto durante la vigencia de la suscripción.
- Actualizaciones y mejoras de la plataforma sin costo adicional.

#### 4.5 Reglamentos técnicos, normas metrológicas y/o sanitarias

El servicio deberá cumplir con los reglamentos técnicos y normativas vigentes aplicables a servicios digitales y tecnológicos.

Asimismo, el proveedor deberá garantizar:

- Cumplimiento de normativas de seguridad de la información y protección de datos personales.
- Uso de buenas prácticas en el manejo y tratamiento de la información institucional.

#### 4.6 Normas técnicas

La plataforma deberá cumplir con estándares y normas técnicas internacionales, tales como:

- Buenas prácticas de seguridad de la información (ISO/IEC 27001 o equivalente).
- Estándares de disponibilidad y continuidad del servicio.
- Protocolos seguros de comunicación (HTTPS, cifrado de datos).
- Compatibilidad con navegadores web y sistemas operativos de uso institución

#### 4.7 Seguros

No aplica

#### 4.8 Prestaciones accesorias a la prestación principal

Como prestaciones accesorias a la suscripción anual, el proveedor deberá brindar:

- El servicio debe incluir Soporte Técnico 24x7 (siete días a la semana, veinticuatro horas al día) para la solución implementada, brindado directamente por el postor o por el fabricante, con diferentes medios de comunicación (número telefónico local o correo).
- El contratista debe proveer un acceso URL de acceso para la administración centralizada desde la consola de Admin (o equivalente del fabricante), con las credenciales de acceso.
- Capacitación mínima de cuatro (4) horas lectivas al personal técnico y al personal clave de la Entidad en la solución de IA ofertada, cubriendo temas como la administración de la API, el monitoreo del consumo, la seguridad y las mejores prácticas de integración.
- Asistencia en la gestión de usuarios y permisos.
- Actualizaciones, mejoras y nuevas funcionalidades incluidas en la suscripción.
- Atención de incidencias sin costo adicional.

#### 5. Requisitos mínimos del proveedor

El proveedor del servicio deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- No estar impedido de contratar con el Estado.
- Persona Jurídica.
- Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente.
- Haber realizado como mínimo tres (03) servicios en venta de suscripciones o licencias de software y/o herramientas en línea y/o servicios en nube y/o similares.

La experiencia del postor se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos:

<ul style="list-style-type: none"> <li>- Con copia simple de contratos u órdenes de servicios.</li> <li>- Conformidad o constancia de prestación.</li> <li>- Comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito.</li> </ul>
<p><b>6. Lugar y Plazo de Ejecución</b></p>
<p>6.1. Lugar: El servicio se realizará en las instalaciones del PROCENCIA, sito en Jirón Doménico Morelli 150 Torre II Piso 9, San Borja, Lima - Perú.</p> <p>6.2. Plazo de ejecución: La suscripción será activada dentro de los cinco (05) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.</p>
<p><b>7. Entregables</b></p>
<p>El contratista adjudicado deberá presentar por mesa de partes digital a la siguiente dirección <a href="https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/">https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/</a> (recepción las 24 horas al día los 7 días de la semana) o de manera presencial en la siguiente dirección Av. Del Aire 485, San Borja de lunes a viernes de 08:00 a 16:15 horas previa coordinación con el área usuaria.</p> <p>El contratista adjudicado deberá presentar su entregable hasta cinco (05) días calendarios, después de culminado el servicio, con la documentación siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Acta de inicio del servicio de suscripción.</li> <li>• Documento que acredite la activación de la suscripción que confirme la activación del servicio por el periodo contratado de doce (12) meses.</li> </ul>
<p><b>8. Conformidad</b></p>
<p>La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025.</p> <p>La conformidad será otorgada por la Unidad de Tecnologías de la Información del PROCENCIA, luego de ejecutada la activación del servicio, en el plazo máximo de siete (7) días computados desde el día siguiente de recibido el entregable.</p> <p>De existir observaciones, el PROCENCIA las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar <b>no mayo al 30% del plazo del entregable correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar</b>. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, el PROCENCIA puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir el PROCENCIA para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.</p> <p>Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso el PROCENCIA no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.</p> <p>Para la conformidad, el proveedor presentará su factura y/u otros documentos que sustenten la prestación del servicio, a través del <a href="https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/">https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/</a> (recepción las 24 horas al día los 7 días de la semana) o de manera presencial en la siguiente dirección Av. Del Aire 485, San Borja de lunes a viernes de 08:00 a 16:15 horas, acompañado de una carta dirigida al Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados – PROCENCIA.</p>
<p><b>9. Forma y Condiciones de Pago</b></p>
<p>El pago se realiza de conformidad con lo establecido en el artículo 67 de la Ley.</p> <p>El PROCENCIA paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles. El PROCENCIA realiza el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en soles, en una armada, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, el PROCENCIA debe contar con la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Documento en el que conste la conformidad de la prestación efectuada suscrita por la Unidad de Tecnologías de la Información, luego de ejecutado el servicio.</li> <li>- Comprobante de pago.</li> </ul> <p>En caso de retraso en el pago por parte del PROCENCIA, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL</p>

<p>CONTRATISTA tiene derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p>
<p><b>10. Confidencialidad (De corresponder)</b></p>
<p>EL CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros dentro o fuera del Pliego CONCYTEC, salvo autorización expresa de las Unidades Ejecutoras CONCYTEC o Programa PROCENCIA, la información proporcionada por éstas para el desarrollo de la prestación y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.</p>
<p><b>11. Penalidades</b></p>
<p>Se deberá considerar la siguiente penalidad:  Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:</p> <p>En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la orden de servicio o contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso.  La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:  F = 0.40.</p> <p>Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.</p> <p>El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte del PROCENCIA no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p> <p>Las penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del pago final, según corresponda.</p>
<p><b>12. Otras Penalidades (De Corresponder)</b></p>
<p>No corresponde</p>
<p><b>13. Resolución de contrato</b></p>
<p>Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.</p> <p>De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES procederán de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.</p>
<p><b>14. Cláusulas Garantías</b></p>
<p>No aplica</p>
<p><b>15. Cláusula Gestión de Riesgos</b></p>
<p>Las partes realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente documento, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.</p>
<p><b>16. Cláusulas Anticorrupción y Antisoborno</b></p>
<p>A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor del PROCENCIA.</p> <p>Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.</p>

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la PROCENCIA, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con el PROCENCIA.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga al PROCENCIA el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

#### **17. Cláusula de Solución de Controversias**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación. Cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 82 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

#### **18. Cláusula Patrimonial**

Por medio de la presente cláusula, el contratista cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de (la Entidad Pública).

Esta cesión de derechos comprende, mas no se limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y, en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

#### **19. Cláusula de Cumplimiento (Ley de Prevención y Mitigación del Conflicto de Intereses en el Acceso y Salida de Personal del Servicio Público, Ley N° 31564).**

“Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad”.

\_\_\_\_\_  
Firma y sello del responsable del Área Usuaria